

## Reunión No. 974-2022

- Fecha reunión:** Jueves 09 de junio de 2022
- Inicio:** 8: 28 a.m.
- Lugar:** ***Por medio de zoom***
- Asistentes:** Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, quien preside, MAE. Nelson Ortega Jiménez, Máster Raquel Lafuente Chryssopoulos, MSc. Ana Rosa Ruiz Fernández, Ph.D. Rony Rodríguez Barquero y la Srta. Abigail Quesada Fallas
- Ausente justificada:** MSc. María Estrada Sánchez
- Profesional en Administración CI:** MAE. Maritza Agüero González
- Secretaria de apoyo:** Licda. Zeneida Rojas Calvo

### 1. Agenda:

Se aprueba la Agenda de la siguiente forma:

1. Aprobación de la agenda
2. Aprobación de la Minuta No. 973
3. Correspondencia
4. Informes de la Coordinación
5. R-458-2022 prórroga para atender Sesión Ordinaria No. 3256, Artículo 14, del 23 de marzo de 2022. Plan de acción para atender AUDI-AD005-2021 “Advertencia sobre imposibilidad material de verificar la ejecución, por parte del Consejo Ejecutivo de la FEITEC, de la transferencia que realiza el ITCR, de conformidad con el Estatuto de la Federación para el período 2020”.
6. R-483-2022 prórroga para atender Sesión Ordinaria No. 3232, Artículo 11, se aprueba el plan de acción aprobado para atender lo correspondiente al hallazgo No.1 de la Auditoría Externa 2019.
7. R-489-2022 prórroga para atender Sesión Ordinaria No. 3152, Artículo 13. inciso b, del 18 de diciembre de 2020, referido a la entrega de los Planes Maestros 2022-2035 de los Campus Tecnológicos Locales de San Carlos y San José, así como del Centro Académico de Limón.
8. Audiencia “Informe de la Comisión especial para la elaboración de la propuesta base para el reglamento del seguimiento de las recomendaciones giradas por la Contraloría General de la República, Auditoría Externa y la Auditoría Interna.” (SCI-312-2022)

Invitados: Maritza Agüero González, Coordinadora Comisión Especial, Lic. Isidro Álvarez Salazar, Representante Auditoría y Coordinador Comisión ad-hoc, M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Representante de la Oficina de Asesoría Legal y la Licda. Jenny Zúñiga Valverde, Representante de la Oficina Planificación Institucional

9:30 a.m.– tiempo estimado: 30 minutos.

9. R-712-2021 Propuesta de Derogatoria del “Reglamento de Incentivos para los casos especiales de funcionarios Sede Regional San Carlos” (a cargo de la señora Maritza Agüero)
10. TIE-452-2022 Cambio en el código de elecciones del ITCR y Reglamento para la elección de directores de departamento y coordinadores de unidad.
11. R-275-2022 propuesta de modificación de los artículos 93 y 106 del “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas” e inclusión del artículo 111, para garantizar el equilibrio y sostenibilidad financiera, según oficio VAD-067-2022 (tema asignado al señor Nelson Ortega)
12. GTH-285-2022 Propuesta de reforma del Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Personal del ITCR (última actualización recibida) (a cargo de Raquel Lafuente y Maritza Agüero)
13. Incorporación de los conceptos: Fondos, Valores, y Patrimonio, en el artículo 4 Definiciones, del Reglamento del Régimen de Garantías y Caucciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica (a cargo del señor Luis Alexander Calvo)
14. IC-215-2022 Comunicado de Acuerdo del Consejo de Escuela de Ingeniería en Computación, en su Sesión por Consulta Formal 13-2022, Artículo 01: “Análisis de retorno del segundo semestre 2022”:  
*5. Proponer al Consejo Institucional y como resultado de una valoración de la Comunidad Institucional, establecer el teletrabajo ordinario con un máximo de 100% de la jornada y que cada Dirección o Coordinación decida acerca de la conveniencia de aprobarlo por ese máximo, a partir de criterios establecidos como lo son características del plan de trabajo del funcionario, situación familiar, objetivos de trabajo, entre otros; toda vez que no sea disminuido el servicio del Departamento.*
15. Propuesta presentada por el Dr. Luis Gerardo Meza, presentado en la Sesión Ordinaria No. 3265 “Reforma del artículo 15, inciso h, del “Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” para establecer que corresponde al Departamento de Gestión de Talento humano el desarrollo de los estudios técnicos necesarios para establecer requisitos específicos para el ejercicio de la coordinación de una Unidad.”
16. Audiencia: Proyecto Web Institucional (S 3242, Artículo 10, del 10 de noviembre de 2021. Renovación y modificación de plazas para el periodo 2022) (R-437-2022)

Invitados: Licda. Evelyn Solano Gallardo y Máster. Adrian González Aguilar

11:00 a.m.– tiempo estimado: 30 minutos.

17. OF-CNR-30-2022 Modificación efectuada al Artículo Sexto del Reglamento al Artículo 41 del Convenio de Coordinación de la Educación Universitaria Estatal de Costa Rica (CNR-70-2021) (a cargo de la señora Maritza Agüero)

18. Revisión de pendientes (Luis Alexander Calvo)

- Temas en análisis
- Revisión de Reglamentos a la luz de la reforma de Campus

19. Varios

## 2. Aprobación de la Minuta No. 973

El señor Luis Alexander Calvo somete a votación las minuta No. 973 y se aprueba por unanimidad.

## 3. Correspondencia

### Correspondencia que ingresó directamente a la Comisión:

1. **OPI-140-2022** Memorando con fecha de recibido 25 de mayo de 2022, suscrito por el MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la MBA. Andrea Contreras Alvarado, Coordinadora UECI-OPI y a la Licda. Jenny Zúñiga Valverde, Colaboradora UECI-OPI, en el cual en atención a las solicitudes SCI-496-2022 y SCI-497-2022, con respecto al nombramiento de una persona en representación de la Oficina de Planificación Institucional, para que integre las Comisiones Ad-Hoc, se informa que a Licda. Jenny Zúñiga Valverde es la persona nombrada para conformar dicha comisión. **(SCI-870-05-2022)** Firma digital

### Se toma nota.

2. **R-460-2022** Memorando con fecha de recibido 26 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, a la M.Sc. Marcela Guzmán Ovarés, Directora de la Oficina de Comunicación y Mercadeo y a la Ing. Andrea Cavero Quesada, MGP, Directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, en el cual se solicita Gestionar la modificación temporal de las plazas FS0201 y FS0202, ambas puesto de Profesional en Tecnologías de Información y Comunicación, un 100% de jornada, doce meses y categoría 23, para que sean adscritas al DATIC, a partir de la fecha de aprobación por parte del Consejo Institucional hasta el 31 de diciembre 2022, siempre velando por el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual Descriptivo de Clases de Puestos del ITCR. **(SCI-873-05-2022)** Firma digital

**Se toma nota. Punto de agenda en audiencia**

- 3. SCI-517-2022** Memorando con fecha de recibido 26 de mayo de 2022, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, en el cual se da traslado del oficio suscrito por la Prof. Andrea Ávila Zamora, Escuela de Arquitectura y Urbanismo, quien presentó solicitud para revisar y principalmente actualizar el Reglamento de Concursos Internos y buscar nuevos mecanismos alternativos para los nombramientos de funcionarios, que fomenten la superación, el esfuerzo, la entrega, la excelencia, entre otros, para que sea tomado como un insumo más en el marco de la reforma del Reglamento de Concursos internos y externos de la institución.

**Se toma nota.**

- 4. AUDI-092-2022** Memorando con fecha de recibido 27 de mayo de 2022, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director Asesoría Legal y al MBA. Jose Antonio Sánchez Sanabria, Director Oficina de Planificación Institucional, en el cual se acusa recibo del oficio SCI-497-2022, en el que adjunta el oficio SCI-312-2022 que remite la Coordinación de la Comisión Especial, para hacer entrega de la propuesta del “Reglamento para la atención de informes de auditoría y presuntos hechos irregulares en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3239, artículo 12, inciso a, del 20 de octubre del 2021 y se informa que se nombra al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, en atención a lo dispuesto en la Ley General de Control Interno, artículos 22, inciso i) y 34 inciso a). (SCI-881-05-2022) Firma digital

**Se toma nota.**

- 5. R-474-2022** Memorando con fecha de recibido 30 de mayo de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, con copia al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, al Dr. Humberto Villalta Solano, Presidente de la Fundación Tecnológica de Costa Rica, FUNDATEC y a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite solicitud de autorización para el uso de recursos del FAV en el proyecto CONAPDIS. (SCI-891-05-2022) Firma digital

**Se toma nota. Trasladar a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles**

- 6. TIE-452-2022** Memorando con fecha de recibido 27 de mayo de 2022, suscrito por la M.Sc. Tannia Araya Solano, Presidente del Tribunal Institucional Electoral, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se remite

comunicado de acuerdo en atención al oficio SCI-484-2022 acerca del cambio en el Código de elecciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica y Reglamento para la elección de Directores de departamento y Coordinadores de unidad. (SCI-884-05-2022) Firma digital

**Se toma nota. Se incluye como punto de agenda.**

- 7. DATIC-207-2022** Memorando con fecha de recibido 30 de mayo de 2022, suscrito por la Ing. Andrea Cavero Quesada, MGP., Directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones (DATIC), dirigido al Ing. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al, en el cual remite nombramiento del Sr. Alfredo Villarreal Rodríguez, para la Conformación de Comisión Ad-hoc para el estudio de la propuesta del “Reglamento para la aplicación de la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales (Ley No. 8968) y su reglamento en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)”. (SCI-889-05-2022) Firma digital

**Se toma nota.**

- 8. R-483-2022** Memorando con fecha de recibido 01 de junio de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, con copia al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración y a la Licda. Jessica Venegas Gamboa, Secretaría Ejecutiva del Comité de Becas del Departamento de Gestión del Talento Humano, en el cual se remite solicitud de prórroga de plazo al 30 de agosto de 2022, para atención de lo correspondiente al hallazgo No.1 de la Auditoría Externa 2019, correspondiente a la propuesta de modificación del artículo 24 del Reglamento de Becas del Personal ITCR. (SCI-916-06-2022) Firma digital

**Se toma nota. Punto de agenda**

- 9. GTH-430-2022** Memorando con fecha de recibido 31 de mayo de 2022, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, a la MBA. Sofía Brenes Meza, Coordinadora de la Unidad de Estudios y Remuneraciones, a la MSc. Ana Catalina Jara Vega, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo de Personal y a las Personas Integrantes del Consejo de Gestión del Talento Humano, en el cual se remite cambio de fechas en el cronograma propuesto para el proyecto “Modelo de Gestión del Talento Humano en el TEC”, con el fin de poder cumplir con las metas establecidas por la Vicerrectoría de Administración en el Plan Anual Operativo 2022. (SCI-902-05-2022) Firma digital

**Se toma nota. Agendar la otra semana.**

- 10. GTH-442-2022** Memorando con fecha de recibido 01 de junio de 2022, suscrito por la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión del Talento

Humano, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración y a la MBA. Sofía Brenes Meza, Coordinadora de la Unidad de Estudios y Remuneraciones, en el cual se remite respuesta a consulta sobre acuerdo del CONARE, referente a la modificación del artículo sexto del Reglamento al Artículo 41 del Convenio de Coordinación de la Educación Universitaria Estatal de Costa Rica y se consulta si el Departamento de Gestión del Talento Humano puede monitorear las disposiciones del Artículo Quinto de dicho reglamento. (SCI-910-06-2022) Firma digital

**Se toma nota. Punto de agenda.**

**11.R-489-2022** Memorando con fecha de recibido 06 de junio de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al Consejo Institucional, con copia al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se remite solicitud de prórroga de plazo al 31 de octubre de 2022, para atención de la Sesión Ordinaria No. 3152, Artículo 13, del 18 de diciembre de 2019. Aprobación de la Guía para la elaboración de Planes Maestros de Campus Tecnológicos y Centros Académicos y solicitud de elaboración de los siguientes Planes Maestros: Campus Tecnológico Local de San Carlos, Campus Tecnológico Local de San José y Centro Académico de Limón. Firma digital

**Se toma nota. Punto de agenda**

**12.R-498-2022** Memorando con fecha de recibido 07 de junio de 2022, suscrito por el Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional y al MBA. José Antonio Sánchez, Director de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual se remite para el trámite correspondiente, la reformulación de metas del Plan Anual Operativo 2022, según oficio anexo de la Oficina de Planificación Institucional OPI-152-2022. Dicho documento fue conocido en la reunión de Rector y Vicerrectores N° 09-2022, Artículo 1, del 6 de junio del presente año. Firma digital

**Se toma nota. Se asigna el tema al señor Nelson Ortega y se agenda para la próxima semana**

**21. Asesoría Legal-285-2022** Memorando con fecha de recibido 06 de junio de 2022, suscrito por el M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador Comisión de Planificación y Administración, en atención a su oficio SCI-496-2022 me permito indicarle que mi persona estará conformando por parte de Asesoría Legal la Comisión Ad-Hoc para el estudio de la Propuesta del Reglamento para la aplicación de la Ley de Protección de la Persona Frente al Tratamiento de sus Datos Personales (Ley No. 8968) y su reglamento en el Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR)". Firma digital

**Se toma nota.**

**22. Asesoría Legal-286-2022** Memorando con fecha de recibido 06 de junio de 2022, suscrito por el M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador Comisión de Planificación y Administración, en atención a su oficio SCI-497-2022 me permito indicarle que mi persona estaría conformando por parte de Asesoría Legal la Comisión Ad-hoc para el estudio de la propuesta del “Reglamento para la atención de informes de auditoría y presuntos hechos irregulares en el ITCR” Firma digital

**Se toma nota.**

**23. Correo electrónico** con fecha de recibido 07 de junio de 2022, suscrito por el Ph.D. Rony Mauricio Rodríguez Barquero, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo Directora Ejecutiva Secretaría Consejo Institucional, en el cual manifiesta su interés en continuar participando como Integrante de la Comisión de Planificación y Administración, a partir del próximo 1 de julio de 2022.

**Se toma nota.**

**Traslado de correspondencia para COPA correspondiente a la Sesión No. 3266 Artículo 3, incisos: 16 y 19 , del 01 de junio de 2022**

**16. OF-CDRH-071-2022** Memorando con fecha de recibido 25 de mayo de 2022, suscrito por la Sra. Rosa María Vindas Chaves, Coordinadora de la Comisión de Directores de Recursos Humanos y de la Comisión del Régimen de Empleo Superior Universitario, dirigido a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, con copia a la Dra. Hannia Rodríguez Mora, Directora del Departamento de Gestión de Talento Humano del ITCR, en el cual se remite el oficio CNR-197-2022, del 12 de mayo de 2022 y la estructura organizacional del Régimen de Empleo Superior Universitario, como parte de los esfuerzos que se han desarrollado por el CONARE y en las Universidades Estatales desde el mes de febrero de 2021, para atender el compromiso de la generación de un Régimen de Empleo Superior Universitario. (SCI-871-05-2022) Firma digital

**Se toma nota. Se dispone circular por correo electrónico a los Miembros del Consejo Institucional, ya que CONARE espera recibir respuesta en 15 días.**

**19. B-083-2022** Memorando con fecha de recibido 23 de mayo de 2022, suscrito por las Personas Integrantes del Consejo de Departamento de Servicios Bibliotecarios y la Máster Laura Meneses Guillén, Directora del Departamento de Servicios Bibliotecarios, dirigido a las Personas Integrantes del Consejo de Rectoría, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, a la M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y al Dr. Jorge Chaves Arce, Vicerrector de Investigación y Extensión, en el cual se explica situación de la renovación de las suscripciones de bases de datos y compras de recursos bibliográficos, y se solicita analizar la información con el objetivo de que se pueda resolver. (SCI-839-05-2022) Firma digital

**Se toma nota. Se dispone brindar audiencia.**

**Traslado de correspondencia para COPA correspondiente a la Sesión No. 3267 Artículo 3, incisos: 4, 5 y 21 , del 08 de junio de 2022**

4. **VIE-227-2022** Memorando con fecha de recibido 02 de junio de 2022, suscrito por el Ing. Jorge Chaves Arce, M.Sc., Vicerrector de Investigación y Extensión, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, al Ing. Marco Vinicio Alvarado Peña, Presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa (AIR), a la Q. Grettel Castro Portuguez, Vicerrectora de Docencia, al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, a la M.Ed. María Teresa Hernández Jiménez, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, al Dr. Oscar López Villegas, Director del Campus Tecnológico Local San Carlos, al Máster Ronald Bonilla Rodríguez, Director del Campus Tecnológico Local San José, al Ing. Jean Carlos Miranda Fajardo, Director del Centro Académico Limón, al Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director del Centro Académico Alajuela y al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual en atención al oficio SCI-452-2022, sobre la modificación de los “Lineamientos internos para la formulación, aprobación, seguimiento y control de todas las acciones a desarrollar con los Fondos del Sistema”, en atención al acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa, se informa que no se tienen observaciones. (SCI-919-06-2022) Firma digital

**Se toma nota.**

5. **AUDI-AD-002-2022** Memorando con fecha de recibido 02 de junio de 2022, suscrito por el Lic. Isidro Álvarez Salazar, Auditor Interno, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Presidente del Consejo Institucional, al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, al MBA. José Antonio Sánchez Sanabria, Director de la Oficina de Planificación, a la Ing. Andrea Cavero Quesada, Directora del Departamento de Administración de Tecnologías de Información y Comunicaciones, DATIC, al Dr. Oscar López Villegas, Director del Campus Tecnológico Local San Carlos, al Ing. Jean Carlos Miranda Fajardo, Director del Centro Académico de Limón, al Dr. Roberto Pereira Arroyo, Director del Centro Académico de Alajuela, al Master Ronald Bonilla Rodríguez, Director del Campus Tecnológico Local San José y al Lic. Pedro Leiva Chinchilla, Coordinador del TEC Digital, en el cual se remite solicitud de valoración de la importancia de dotar al DATIC de los recursos humanos, materiales y técnicos que se requieran para tomar acciones oportunas que mitiguen los riesgos inminentes, lo que conlleva además a respaldar, por parte de las autoridades institucionales, que se acaten de inmediato y de manera oportuna las directrices y medidas de seguridad que el DATIC establezca a las distintas instancias de la Institución en relación con la emergencia nacional por ataques cibernéticos. (SCI-926-06-2022) Firma digital

**Se toma nota.**

6. **Asesoría Legal-282-2022** Memorando con fecha de recibido 03 de junio de 2022, suscrito por el M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Director de la Oficina de Asesoría Legal, dirigido a la M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite criterio sobre el acuerdo del Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria No. 3263, Artículo 14, referente a la actualización de la normativa institucional, el cual consiste en la sustitución del nombre del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión del Talento



Humano e incorporación del nombre legal de la Institución, así como, otras gestiones derivadas de dicha revisión y actualización. (SCI-932-06-2022) Firma digital

**Se toma nota. Se dispone que la señora Maritza Agüero converse con el señor Juan Pablo Alcazar.**

### **OFICIOS TRAMITADOS POR COPA**

- 1. SCI-519-2022** Memorando con fecha de recibido 27 de mayo de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, a la Srita. Abigail Quesada Fallas, Presidente de la Federación de Estudiantes del ITCR, FEITEC y a la M.A.E. Silvia Watson Araya, Directora del Departamento Financiero Contable, con copia a las Personas Integrantes del Consejo Institucional, al Dr. Humberto Villalta Solano, Vicerrector de Administración, a la M.Ed. Teresa Hernández Jiménez, Vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en el cual en atención al oficio FEITEC-PRES-110-2022 referido a la transferencia de presupuesto 2022 a la FEITEC, se considera necesario sugerir a la Administración que, en aras de que la Federación pueda asumir el pago de sus compromisos, examine la conveniencia de girar parcialmente el primer desembolso, siempre que la Federación haya presentado los requerimientos ordinarios establecidos para el efecto y además, resguardando la recuperación de los montos que no estén debidamente justificados en las liquidaciones correspondientes a los años 2020 y 2021, como se convino en el plan de acción. (SCI-883-05-2022) Firma digital

**Se toma nota.**

- 2. SCI-525-2022** Memorando con fecha de recibido 31 de mayo de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia al Consejo Institucional y a la Licda. Jessica Venegas Gamboa, Secretaría Ejecutiva Comité de Becas, Departamento de Gestión del Talento Humano, en el cual en seguimiento a los oficios R-309-2022 y R-403-2022 referidos a la propuesta de modificación del artículo 24 del Reglamento de Becas del Personal ITCR, se le solicita a la Administración que mantenga un diálogo con el Comité de Becas, con el fin de recibir una versión unificada sobre el contenido del artículo 24, que sea posible de materializar y se advierte que, la fecha de finalización del hallazgo se encuentra pronta a su vencimiento; por cuanto se solicita proponer una prórroga al Consejo Institucional. Firma digital

**Se toma nota.**

- 3. SCI-543-2022** Memorando con fecha de recibido 31 de mayo de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Dr. Luis Gerardo Meza Cascante, Coordinador Comisión de Estatuto Orgánico, con copia al Consejo Institucional, en el cual remite respuesta al oficio SCI-218-2022 referido a observaciones sobre la propuesta "Vencimiento

quinquenal de los asuntos de fondo que se tramitan bajo número de expediente en el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica". Firma digital

**Se toma nota.**

- 4. SCI-544-2022** Memorando con fecha de recibido 07 de junio de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Alfredo Villarreal Rodríguez, Representante DATIC y Coordinador Comisión ad-hoc, al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Representante Oficina de Asesoría Legal y a la Licda. Jenny Zúñiga Valverde, Representante Oficina Planificación Institucional, con copia al Consejo Institucional, en el cual informa que son las personas designadas para conformar la Comisión Ad- y conforme se dispone en el Reglamento de Normalización Institucional, la comisión adhoc deberá rendir su dictamen en un plazo de 30 días hábiles a partir de está comunicación en la que formalmente queda conformada y remitirlo a la Comisión Permanente que la integró. Firma digital

**Se toma nota.**

- 5. SCI-545-2022** Memorando con fecha de recibido 07 de junio de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Lic. Isidro Álvarez Salazar, Representante Auditoría y Coordinador Comisión ad-hoc, al M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Representante Oficina de Asesoría Legal y a la Licda. Jenny Zúñiga Valverde, Representante Oficina Planificación Institucional, con copia al Consejo Institucional, en el cual informa que son las personas designadas para conformar la Comisión Ad- y conforme se dispone en el Reglamento de Normalización Institucional, la comisión adhoc deberá rendir su dictamen en un plazo de 30 días hábiles a partir de está comunicación en la que formalmente queda conformada y remitirlo a la Comisión Permanente que la integró. Firma digital

**Se toma nota.**

- 6. SCI-549-2022** Memorando con fecha de recibido 08 de junio de 2022, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, Coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al Ing. Luis Paulino Méndez Badilla, Rector, con copia al Consejo Institucional, en el cual se remite solicitud de Plan de Acción para atender los hallazgos indicados en los informes finales de la Auditoría Externa 2021, en el área de Tecnologías de Información. Firma digital

**Se toma nota.**

#### **4. Informe de la Coordinación**

El señor Rony Rodríguez informa que con respecto al Marco de Gestión tuvieron otra reunión y vieron detalles generales, lo vieron en el CETI y hoy se reúnen con el señor Humberto Villalta para formalizarlo, falta que CETI lo eleve a COPA y poder agendar la otra semana.

El señor Luis Alexander Calvo informa sobre la reunión que sostuvo con el señor Marco Alvarado Presidente del DAIR sobre el oficio DAIR-085-2022.

La señora Maritza Agüero amplía sobre la reunión e indica que lo que indicó el señor Alvarado es que necesitan se brinde el informe en la AIR, por lo que se acordó que en el próximo informe se integre en el informe que se presenta las políticas.

Se dispone remitir oficio al Directorio de la AIR informando que el Consejo Institucional integrará dicha solicitud en el Informe de fiscalización del cumplimiento de las Políticas Generales del ITCR, que se presentará el siguiente año, en la primera sesión ordinaria.

- 5. R-458-2022 prórroga para atender Sesión Ordinaria No. 3256, Artículo 14, del 23 de marzo de 2022. Plan de acción para atender AUDI-AD005-2021 “Advertencia sobre imposibilidad material de verificar la ejecución, por parte del Consejo Ejecutivo de la FEITEC, de la transferencia que realiza el ITCR, de conformidad con el Estatuto de la Federación para el período 2020”.**

La señora Maritza Agüero presenta la propuesta.

Se toman en cuenta las siguientes consideraciones:

1. La Comisión de Planificación y Administración conoció y analizó, en la reunión No. 973, realizada el jueves 26 de mayo de 2022, la solicitud de prórroga adjunta al oficio R-458-2022, encontrando que:
  - a. La Auditoría Interna en el oficio AUDI-AD-005-2021, advirtió al Consejo Institucional sobre la imposibilidad material que se le presentó para verificar la ejecución de la transferencia que realiza la Institución para el período 2020, por parte del Consejo Ejecutivo de la Federación de Estudiantes del Tecnológico de Costa Rica (FEITEC).
  - b. Dentro de las acciones incluidas en el plan de acción aprobado en la Sesión Ordinaria No. 3256, artículo 14, del 23 de marzo de 2022, para atender el oficio AUDI-AD-005-2021, se incluyó el análisis del modelo que se utiliza para asignar los recursos a la FEITEC -Transferencias al Sector Privado- establecido en el Convenio vigente.
  - c. La Rectoría ha solicitado que se amplíe al 16 de diciembre de 2022, el plazo para atender la acción citada en el punto anterior, explicando que debe convocarse a un equipo técnico, que pueda facilitar la revisión del modelo actual, presentar un análisis razonable y el informe final; no obstante, tanto el Departamento de Financiero Contable como la FEITEC, se encuentran en este momento atendiendo una serie de acciones, para poder solventar consultas sobre la transferencia efectuada en los periodos 2020 y 2021.

- d. La solicitud de prórroga se recibe en tiempo y se hace ineludible ampliar el plazo originalmente determinado (30 de junio de 2022), ante la necesidad de determinar si el mecanismo por cual se dota de presupuesto a la FEITEC requiere alguna mejora, con el objetivo de mantener la trazabilidad de la ejecución, sobre la totalidad de los gastos asignados a dicho ente.
- e. Al superar el plazo solicitado, el 50% del tiempo originalmente dispuesto, corresponde al Consejo Institucional resolver sobre la prórroga.

**Se dispone:**

**Elevar la siguiente propuesta al Consejo Institucional:**

- a. Prorrogar el plazo indicado en el plan de acción, para la atención de la advertencia AUDI-AD-005-2021 “Advertencia sobre imposibilidad material de verificar la ejecución, por parte del Consejo Ejecutivo de la FEITEC, de la transferencia que realiza el ITCR, de conformidad con el Estatuto de la Federación para el período 2020”, aprobado en la Sesión Ordinaria No. 3256, artículo 14, del 23 de marzo del 2022, de forma que el apartado siguiente se atienda con plazo al 16 de diciembre de 2022:

ADVERTENCIAS	ACTIVIDAD	PRODUCTO	PLAZO	RESPONSABLE
2. ...Se considera necesario, con el objetivo de mantener la trazabilidad de la ejecución sobre la totalidad de los gastos asignados a esa Federación, revisar si el modelo que se utiliza para asignar los recursos a la FEITEC -Transferencias al Sector Privado-, establecido en el Convenio vigente, requiere ser reformulado asignación de recursos en un centro funcional del ITCR-, considerando que a pesar de todos los esfuerzos que se realizan por parte de la Administración para contar con información confiable y oportuna sobre la gestión de los recursos transferidos, la misma no refleja avances significativos al respecto.	1. Conformación de comisión constituida por: un representante del Consejo Ejecutivo de la FEITEC, un representante estudiantil nombrado por la FEITEC que no forme parte del Consejo Ejecutivo, un representante del Departamento de Financiero Contable, un representante de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos y un representante de la Vicerrectoría de Administración	1. Análisis del modelo que se utiliza para asignar los recursos a la FEITEC Transferencias al Sector Privado.	16 de diciembre de 2022	FEITEC, Vicerrectoría Vida Estudiantil y Servicios Académicos y Departamento Financiero Contable.

- b. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo

de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

**6. R-483-2022 prórroga para atender Sesión Ordinaria No. 3232, Artículo 11, se aprueba el plan de acción aprobado para atender lo correspondiente al hallazgo No.1 de la Auditoría Externa 2019.**

La señora Maritza Agüero presenta la propuesta.

Se toman en cuenta las siguientes consideraciones:

1. La Comisión de Planificación y Administración conoció y analizó, en la reunión No. 974, realizada el jueves 09 de junio de 2022, la solicitud de prórroga adjunta al oficio R-483-2022, encontrando que:
  - a. En la Carta de Gerencia de la Auditoría Externa del periodo 2019, se determinó en la verificación de los Estados Financieros “debilidad en el control para establecer un tope máximo de las becas otorgadas a los funcionarios” (Hallazgo No. 1).
  - b. La recomendación del Despacho de Auditoría Externa fue “Establecer dentro del reglamento de becas un apartado de tope o límite de becas, donde se indique el monto económico a entregar”.
  - c. La acción pactada en el plan aprobado para su atención fue “Analizar, en la actualización del Reglamento de becas, la incorporación de un tope o límite de beca a otorgar, considerando aspectos de capacidad de pago y garantías”.
  - d. La Rectoría señala que, la propuesta del “Reglamento del Proceso de Gestión de Becas del Personal del ITCR” cuya última versión recibida se registró en el oficio R-818-2021, del 09 de setiembre de 2021, pretende atender las debilidades señaladas al proceso, por los entes de fiscalización, entre ellas la referida al Hallazgo No. 1 de la Auditoría Externa 2019. No obstante, con el fin de subsanar dicho hallazgo con mayor celeridad y que se implementen los procedimientos correspondientes, propone una modificación parcial al reglamento vigente, mediante la reforma del artículo 24.
  - e. La eventual reforma del artículo 24 del Reglamento de Becas del Personal ITCR, en los términos que propone la Rectoría, deriva en la necesidad de que se formulen procedimientos y un mecanismo, que permita la operacionalización del límite en el monto de las becas.
  - f. Para la Comisión de Planificación y Administración es de interés conocer algunos de los criterios que se utilizarían para determinar el monto máximo, para la asignación de becas a las personas funcionarias, y así ha quedado manifiesto en

los oficios SCI-435-2022 y SCI-525-2022, ya que el articulado propuesto es omiso en ello, y dirige a la responsabilidad del señor Rector en su establecimiento, utilizando de base un procedimiento que se tendrá aprobado.

- g. La Rectoría ha solicitado que se amplíe al 30 de agosto de 2022, el plazo para atender el Hallazgo No. 1 del Plan de acción correspondiente al informe de la Auditoría Externa del periodo 2019, en el área de Estados Financieros; a fin de culminar con los respectivos procedimientos y el mecanismo, mismos que se comprende, serían necesarios para responder la inquietud externada por la Comisión de Planificación y Administración.
- h. La solicitud de prórroga se recibió en un tiempo razonable y se hace ineludible ampliar el plazo vigente (31 de mayo de 2022), ante la necesidad de contar con suficientes insumos, que permitan un dictamen objetivo sobre el impacto de la reforma que se propone al artículo 24, ello sin demérito de la necesidad detectada de fortalecer la gestión de becas y los controles requeridos, para mitigar los riesgos relacionados con los montos asignados a cada beca.
- i. Al superar el plazo solicitado el 50% del tiempo originalmente dispuesto, corresponde al Consejo Institucional resolver sobre la prórroga.

**Se dispone:**

**Elevar la siguiente propuesta al Consejo Institucional:**

- a. Prorrogar el plazo de atención del Hallazgo No. 1, contenido en el Plan de acción correspondiente al informe de la Auditoría Externa del periodo 2019, en el área de Estados Financieros, aprobado en la Sesión Ordinaria No. 3184, artículo 11, del 12 de agosto de 2020, de forma que el mismo se atienda al 30 de agosto de 2022:

Hallazgo núm.	Recomendación	Acciones a desarrollar	Fecha Finalización	Producto a obtener	Responsable
<b>Hallazgo 1:</b> debilidad en el control para establecer un tope máximo de las becas otorgadas a los funcionarios.	Establecer dentro del reglamento de becas, un apartado de tope o límite de becas, donde se indique el monto económico a entregar.	Analizar, en la actualización del Reglamento de becas, la incorporación de un tope o límite de beca a otorgar, considerando aspectos de capacidad de pago y garantías.	30/08/2022	Reglamento de becas actualizado. Enviado al CI	Ing. Luis Paulino Méndez Badilla en su calidad de Rector, o a quien en su lugar ocupe el cargo.

- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente

interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

**7. R-489-2022 prórroga para atender Sesión Ordinaria No. 3152, Artículo 13. inciso b, del 18 de diciembre de 2020, referido a la entrega de los Planes Maestros 2022-2035 de los Campus Tecnológicos Locales de San Carlos y San José, así como del Centro Académico de Limón.**

La señora Maritza Agüero presenta la propuesta.

Se toman en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El Consejo Institucional solicitó a la Administración la elaboración de los Planes Maestros de los Campus Tecnológicos Locales de San Carlos y de San José, así como del Centro Académico de Limón, para que sirvan como herramienta para la planificación del largo plazo, que permita impactar positivamente la ejecución de los procesos académicos, de vida estudiantil y de apoyo a la academia y favorecer el impacto positivo sobre el ambiente.
2. El último plazo fijado por el Consejo Institucional a la Administración para la entrega de los citados Planes Maestros culmina el próximo 30 de junio de 2022.
3. El Plan Maestro del Campus Tecnológico Local de San José y del Centro Académico de Limón fueron entregados por la Oficina de Ingeniería a la Rectoría, según se confirma en el oficio OI-97-2022 del 02 de junio de 2022, manteniéndose pendiente la remisión formal a este Consejo.
4. En cuanto al Plan Maestro del Campus Tecnológico Local de San Carlos, se conoce en el oficio R-489-2022 que, únicamente se tiene visto bueno del Campus sobre el Mapa de Zonificación de todas las fincas, faltando por revisar y avalar por parte del Campus, el Mapa de Nuevas Edificaciones y el Mapa de Movilidad. Así mismo, el Mapa de Áreas Verdes se debe elaborar, mas depende de tener avalados los dos mapas citados anteriormente. Por último, se indica que a pesar de tener terminada la Normativa Urbana [documento que fija la base para la elaboración de los Planes Maestros Institucionales en general], se mantienen pendientes de discusión algunos elementos con el Campus Tecnológico Local de San Carlos.
5. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No. 974-2022, realizada el jueves 09 de junio de 2022, que, si bien la entrega de los Planes Maestros se ha dilatado ya por 2,5 años (contemplando la última prórroga), los elementos indicados en el inciso anterior hacen ineludible prorrogar el plazo vigente, en tanto la necesidad que originó la solicitud se mantiene vigente y es relevante, en momentos en los cuales la Institución demanda hacer un uso eficiente de los recursos e impactar positivamente el ambiente; en ese sentido los Planes Maestros permitirían asegurar un desarrollo integral, sostenible, resiliente y local en cada recinto donde opera el Instituto.

6. La Comisión de Planificación y Administración ha indicado que, al superar el plazo solicitado (31 de octubre de 2022), el 50% del tiempo originalmente dispuesto, corresponde al Consejo Institucional resolver sobre la prórroga.

**Se dispone:**

**Elevar la siguiente propuesta al Consejo Institucional:**

- a. Prorrogar al 31 de octubre de 2022 el plazo para la entrega del Plan Maestro 2022-2035 del Campus Tecnológico Local de San Carlos, solicitado mediante acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3152, artículo 13, del 18 de diciembre de 2019.
  - b. Solicitar a la Rectoría la remisión formal de los Planes Maestros del Campus Tecnológico Local de San José y Centro Académico de Limón.
  - c. Solicitar al Señor Rector que dé seguimiento al trabajo de la Dirección del Campus Tecnológico Local de San Carlos, con el apoyo de la Oficina de Ingeniería, con el fin de que se garantice la entrega, con la mayor celeridad posible del Plan Maestro pendiente.
  - d. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- 8. Audiencia “Informe de la Comisión especial para la elaboración de la propuesta base para el reglamento del seguimiento de las recomendaciones giradas por la Contraloría General de la República, Auditoría Externa y la Auditoría Interna.” (SCI-312-2022)**

Invitados: Maritza Agüero González, Coordinadora Comisión Especial, Lic. Isidro Álvarez Salazar, Representante Auditoría y Coordinador Comisión ad-hoc, M.Sc. Juan Pablo Alcázar Villalobos, Representante de la Oficina de Asesoría Legal y la Licda. Jenny Zúñiga Valverde, Representante de la Oficina Planificación Institucional

El señor Luis Alexander Calvo da la bienvenida a los invitados.

La señora Maritza Agüero inicia con la presentación.





Presentación Reg.  
Informes Auditoría F

Se retiran los invitados.

**9. R-712-2021 Propuesta de Derogatoria del “Reglamento de Incentivos para los casos especiales de funcionarios Sede Regional San Carlos” (a cargo de la señora Maritza Agüero)**

**NOTA:** Se retira de la reunión el señor Ronny Barquero, por ser parte interesada del tema.

La señora Maritza Agüero presenta la propuesta.

Se toman en cuenta las siguientes consideraciones:

1. En los inicios de la Sede Regional San Carlos, hoy Campus Tecnológico Local de San Carlos, surgieron una serie de beneficios para la población funcionaria, que luego fueron materializados en el “Reglamento de Incentivos para los Funcionarios de la Sede de San Carlos”, aprobado por el Consejo Institucional en el año 1990.
2. Los beneficios (vivienda familiar o individual, transporte, alimentación, lavandería, facilidades de comunicación, vigilancia, recolección de basura y cambio de giros) concebidos en el reglamento indicado en el punto anterior, fueron concedidos como parte de los incentivos que un patrono ofrece a sus empleados, atendiendo a las distintas circunstancias que cubren la relación laboral; producto básicamente de la particular ubicación geográfica de la entonces Sede Regional y de la necesidad imperiosa de la Institución de garantizar su normal actividad, en una zona de poco desarrollo urbano. Es importante mencionar que, para efectos de liquidación de preaviso y cesantía, el Reglamento reconoció explícitamente como salario en especie los beneficios de: habitación, alimentación y lavandería.
3. En el año 2011, el Consejo Institucional derogó el “Reglamento de Incentivos para los Funcionarios de la Sede de San Carlos”, bajo la tesis de tener por demostrado que las condiciones que dieron origen a los beneficios otorgados 20 años atrás habían cambiado y aprobando en sustitución el “Reglamento de Incentivos para los casos especiales de funcionarios Sede Regional San Carlos”; con el cual se fijó la terminación definitiva de los incentivos que regían hasta la fecha, y se estableció en el nuevo cuerpo normativo, la posibilidad de otorgar en casos especiales, los beneficios de: “subvención en el alquiler de residencia familiar o de habitación individual y transporte entre sedes y Centro Académico, según disponibilidad”, mas dejando con toda claridad que son beneficios que no se constituyen en salario en especie, son considerados de carácter no remunerativo, ni retributivo, ni generadores de derechos adquiridos.

4. Aquellas personas funcionarias que, al momento de derogarse la norma emitida en el año 1990, estuvieran gozando de algún incentivo con carácter de salario en especie (habitación, alimentación y lavandería) al amparo de esa normativa, se les permitió continuar con el disfrute del beneficio y su efecto, hasta la respectiva finalización de su contrato, mediante la aprobación de un artículo transitorio. Lo anterior, por tratarse de beneficios reconocidos reglamentariamente por la Institución, los que se constituían en derechos consolidados, vinculados necesariamente al cumplimiento de ciertos requisitos por parte de cada persona funcionaria.
5. La solicitud de la Rectoría para que se derogue el “Reglamento de Incentivos para los casos especiales de funcionarios Sede Regional San Carlos”, planteada en el oficio R-712-2021, ha sido analizada con la mayor profundidad posible, incorporando como insumos los criterios de AFITEC (ver oficio AFITEC-171-2021 en resultando 9), de la Oficina de Asesoría Legal (ver oficio Asesoría Legal-596-2021 en resultando 10) y del Departamento de Gestión del Talento Humano (ver oficio GTH-680-2021 en resultando 11), lo que ha permitido discernir cada uno de los argumentos que sustentan la solicitud del oficio R-712-2021, de la siguiente manera:

**a) Sobre la revisión del “Reglamento de Incentivos para los casos especiales de funcionarios Sede Regional San Carlos”, no efectuada en el año 2016**

En efecto, el “Reglamento de Incentivos para los casos especiales de funcionarios Sede Regional San Carlos” dispone en el numeral 21, que el mismo debe ser revisado cada cinco años, para su adecuación a las circunstancias del momento. No obstante, debe hacerse hincapié en que la comparativa en retrospectiva debe hacerse hacia el estado de las cosas desde la vigencia del nuevo reglamento, y no así al año 1990, pues ese estrato ya fue superado con la derogatoria del primer reglamento.

No es dable realizar estudios referidos al cambio de condiciones en la zona aledaña al Campus Tecnológico de San Carlos, para afirmar la necesidad de variar los incentivos que se siguen otorgando a través del artículo Transitorio I, pues como se ha dicho, ese elemento ya fue superado en el año 2011, dándose verdad al cambio de las condiciones, y en apego a los principios de igualdad, legalidad, y austeridad en el gasto de los recursos públicos, se derogó el reglamento que les dio origen.

Debe hacerse una separación en el estado de los beneficios contemplados en la norma vigente:

- i. El “Reglamento de Incentivos para los casos especiales de funcionarios Sede Regional San Carlos” solo mantiene como vigentes los beneficios de “subvención en el alquiler de residencia familiar o de habitación individual y transporte entre sedes y Centro Académico, según disponibilidad”; el primero establece que la persona beneficiaria deberá realizar un pago para su uso, establece periodos finitos para su disfrute, se condiciona el transporte a la disponibilidad institucional y en general no son de carácter remunerativo o compensatorio.
- ii. El artículo Transitorio I del “Reglamento de Incentivos para los casos especiales de funcionarios Sede Regional San Carlos” no incorpora beneficios, en el marco de las condiciones de la zona donde se destacan los beneficiarios, sino que, fijó

la forma en que serían resguardados los derechos consolidados de aquellas personas funcionarias que, al momento de derogar la norma original, estuvieran gozando de algún incentivo con carácter de salario en especie (habitación, alimentación y lavandería), para lo cual se optó por mantener el beneficio hasta la respectiva finalización del contrato del beneficiario o bien hasta la pérdida de los requisitos que le otorgaban el beneficio, y su consecuente reconocimiento en la cesantía.

Dicho lo anterior, el sustento para abordar los incentivos vigentes y los protegidos no debería ser el mismo, en tanto, uno si radica en el cambio de condiciones que les da origen y el otro en la forma en que se resguardan los derechos adquiridos que fueron reconocidos en la norma derogada. Estos segundos, serán cada vez menos y estarán extintos cuando la última persona beneficiaria finalice su relación laboral con la Institución.

**b) Sobre la presunta infracción a la Ley No. 9635, Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (Reserva de ley para crear o reformar incentivos)**

Es correcto que la creación de incentivos o compensaciones, o pluses salariales, solo podrá realizarse por medio de ley, de conformidad con el artículo 55 del Título III de la Ley 9635, mas el artículo 56 del mismo texto normativo dispone que los incentivos, compensaciones, topes o anualidades remuneradas a la fecha de entrada en vigor de la ley serán aplicados a futuro, y no podrán aplicarse en forma retroactiva en perjuicio de la persona funcionaria o sus derechos patrimoniales. En este entendido, no se encuentra que el “Reglamento de Incentivos para los casos especiales de funcionarios Sede Regional San Carlos” presente vulneración alguna a la Ley No. 9635, toda vez que no se le está insertando ningún incentivo.

Por otra parte, se estima desproporcionada la interpretación que ofrece la Administración sobre el numeral 55 del Título III de la Ley 9635, en el sentido de que el artículo únicamente hace referencia a la limitación para crear incentivos, no así para la modificación de aquellos existentes, y aún menos cuando la reforma pretenda su actualización hacia condiciones de austeridad y acrecentar los mecanismos de control para su adecuado uso, como se solicita en el informe de auditoría AUDI-CI-001-2020.

Del análisis de la Ley No. 9635 y de su Reglamento (emitido mediante el Decreto No. 41564 de 11 de febrero del 2019) este Consejo Institucional comprende que la reserva de ley para la creación de nuevos incentivos a la que se refiere el artículo 55, aplica a partir del 4 de diciembre del 2018, con la entrada en vigencia de esa ley, por cuanto, al menos en ese aspecto, no se determina reforma alguna necesaria en el “Reglamento de Incentivos para los casos especiales de funcionarios Sede Regional San Carlos” (obsérvese el criterio C-153-2019 de la Procuraduría General de la República).

Importante mencionar, que, en nuestro ordenamiento jurídico, la irretroactividad de la ley tiene raigambre constitucional, al establecer el artículo 34 de la Constitución Política lo siguiente “A ninguna ley se le dará efecto retroactivo en perjuicio de una

persona, o de sus derechos patrimoniales adquiridos o de situaciones jurídicas consolidadas”.

Por último, a pesar de que los beneficios que se incorporan en el “Reglamento de Incentivos para los casos especiales de funcionarios Sede Regional San Carlos” son llamados “incentivos”, los mismos no parecen ser a los que hace referencia la Ley No. 9635, pues de conformidad con su artículo 27, para sus efectos un incentivo es aquel que representa una erogación en dinero, adicional al salario base para propiciar una conducta determinada; no entrando los beneficios del “Reglamento de Incentivos para los casos especiales de funcionarios Sede Regional San Carlos” en ese concepto, dado que ni en la subvención del alquiler ni en el transporte, la Institución realiza aportes en dinero a los beneficiarios, adicionales al salario base.

**c) Sobre la presunta infracción al Código de Trabajo (Prohibición de discriminar entre las personas trabajadoras)**

El artículo 405 del Código de Trabajo dispone que “Todas las personas trabajadoras que desempeñen en iguales condiciones subjetivas y objetivas un trabajo igual gozarán de los mismos derechos, en cuanto a jornada laboral y remuneración, sin discriminación alguna”. Por lo expuesto, se debe entender que la discriminación laboral regulada en el numeral 405 relata únicamente sobre dos preceptos: jornada y remuneración, definidos así:

**Jornada laboral:** número de horas de servicio (diario, semanal, etc.) que se compromete a prestar un funcionario (Dictamen C-272-2009 de la Procuraduría General de la República).

**Remuneración:** retribución que el patrono debe pagar al trabajador en virtud del contrato de trabajo. Puede pagarse en dinero; en dinero y en especie; y por participación en las utilidades, ventas o cobros que haga el patrono (Código de Trabajo, artículos 162 y 164).

No es aceptable la pretensión de enmarcar los beneficios vigentes en el “Reglamento de Incentivos para los casos especiales de funcionarios Sede Regional San Carlos”, a saber, subvención de alquiler y transporte según disponibilidad, en el concepto de “Remuneración”, toda vez que ninguno de ellos representa erogación alguna en dinero, por parte del Instituto, ni tampoco se constituyen en salario en especie y así ha quedado establecido explícitamente en el reglamento.

En el caso de las personas funcionarias que se encuentran a la fecha disfrutando de los incentivos de habitación, alimentación o lavandería, reconocidos como salario en especie hasta la finalización de su relación laboral con el ITCR, por aplicación del Transitorio I del “Reglamento de Incentivos para los casos especiales de funcionarios Sede Regional San Carlos”; no puede entenderse que tal condición, que fue establecida en protección de situaciones jurídicas consolidadas, origine discriminación para otras personas funcionarias, que no tienen acceso a ese tipo de beneficio. Precisamente, el Consejo Institucional, para la formación de su voluntad, ponderó en el año 2011, la existencia de una necesidad basada en un interés público, la cual buscó satisfacer con el dictado del acto administrativo que derogó la norma, que concedía los incentivos tornando intangible, únicamente la situación de

aquellos que válidamente obtuvieron el derecho o disfrutaban de la situación, por razones de equidad y de certeza jurídica. Así las cosas, se estima que la igualdad sólo es violada cuando la desigualdad está desprovista de una justificación objetiva y razonable y ese no es el caso de las personas que están cubiertas por el Transitorio I.

**d) Sobre la presunta infracción a la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito (Reconocimiento ilegal de beneficios laborales)**

La referida ley, en el numeral 56, pena con prisión al funcionario público que, en representación de la Administración Pública y por cuenta de ella, otorgue o reconozca beneficios patrimoniales derivados de la relación de servicio, con infracción del ordenamiento jurídico aplicable. Sobre ello cobran relevancia los siguientes dos elementos:

- i. Si bien es cierto, el artículo 9 de la Ley de Salarios de la Administración Pública, Ley No. 2166, del 9 de octubre de 1957, dispone que a las prestaciones no dinerarias no es posible atribuirles naturaleza salarial; la jurisprudencia de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia (ver resolución 2009-000717 del 5 de Agosto de 2009) lleva a entender que, en el Sector Público, para conferir naturaleza salarial al disfrute de un determinado bien o servicio, debe existir una norma específica o acto administrativo que así lo acredite, siendo esto para el caso en análisis, el artículo Transitorio I del “Reglamento de Incentivos para los casos especiales de funcionarios Sede Regional San Carlos” que no hizo más que, proseguir el derecho de aquellos alcanzados por la norma derogada “Reglamento de Incentivos para los casos especiales de funcionarios Sede Regional San Carlos”, hasta el momento en que se tenga por finalizada su relación laboral con la Institución, sea esto por renuncia, despido o jubilación, y surtiendo efectos en la terminación de ese disfrute, también factores tales como: el cambio en los requisitos que dieron origen a los beneficios, se detecte que se ha inducido a error a la Institución en su otorgamiento, o bien se decida indemnizarlos, de conformidad con el procedimiento legal respectivo.

Legítimamente podría pensarse en modificar el tratamiento de protección de esos derechos adquiridos y las situaciones jurídicas consolidadas, pues se ha entendido también, que nadie tiene derecho a la inmutabilidad del ordenamiento, es decir, a que las reglas nunca cambien. No obstante, el fundamento que se aporta en el oficio R-712-2021, es ayuno de elementos en este sentido, que permitan determinar la necesidad de un abordaje en distinta manera, conforme a los principios de razonabilidad y proporcionalidad, y donde los valores jurídicos sacrificados sean inferiores, comparados con los bienes de la colectividad que se procuran tutelar; sino que, se propone la derogatoria de todo el “Reglamento de Incentivos para los casos especiales de funcionarios Sede Regional San Carlos” por infringir leyes nacionales, más el análisis realizado, tal como ha quedado plasmado en puntos anteriores, señala que no lleva razón la Rectoría en su fundamentación.

- ii. El segundo elemento que debe considerarse es el artículo 124 de la Convención Colectiva. Tal y como se expresa en el dictamen C-326-2004 de la Procuraduría General de la República "...Pese al carácter de ley otorgado por nuestro constituyente a las Convenciones Colectivas, es claro que las disposiciones convencionales no son capaces de derogar la ley de carácter legislativo, aunque si pueden superar los derechos mínimos establecidos en ella...". Por cuanto, se determina indefectiblemente que, mientras se encuentre vigente dicha cláusula convencional, prevalece la vigencia del "Reglamento de Incentivos para los casos especiales de funcionarios Sede Regional San Carlos", en virtud de constituir la Convención Colectiva una regulación especial, con efectos de ley, y, por ende, con consecuencias vinculantes y preceptivas para las partes concertantes. Amén de que como se ha indicado más atrás, los beneficios vigentes en la normativa no permiten su reconcomiendo como salario en especie, o como una retribución por el trabajo desarrollado, con excepción de lo detallado en el artículo Transitorio I, que implica una finalización en determinado momento de los incentivos de vivienda, alimentación y hospedaje [bajo las condiciones de la norma derogada] por haber operado una ventaja cuantificable en el patrimonio personal de los beneficiarios, adquirida de buena fe.
6. La derogatoria del "Reglamento de Incentivos para los Funcionarios de la Sede de San Carlos", debe entenderse como el acto administrativo objetivo y razonable adoptado para optimizar, proteger y salvaguardar el uso de los recursos públicos, en tanto se dispuso el término a una serie de incentivos con cargo al Patrono, por haberse demostrado el cambio de condiciones que les justificaban, dando lugar a beneficios que explícitamente se indicó en la norma que, se consideran de carácter no remunerativo, ni retributivo, ni generadores de derechos adquiridos.

**Se dispone:**

**Elevar la siguiente propuesta al Consejo Institucional:**

- a. No acoger la solicitud de la Rectoría, plasmada en el oficio R-712-2021, por ser carente la misma de elementos técnicos o jurídicos que permitan sustentar la decisión de derogar el "Reglamento de Incentivos para los casos especiales de funcionarios Sede Regional San Carlos", conforme a los razonamientos expuestos en el considerando cinco.
- b. Solicitar a la Rectoría que, en caso de considerar aún necesaria alguna modificación en el "Reglamento de Incentivos para los casos especiales de funcionarios Sede Regional San Carlos", presente nuevamente la solicitud acompañada de un estudio técnico, que valide el cambio de condiciones o circunstancias en la zona aledaña donde se ubica el Campus Tecnológico Local San Carlos, a partir del año 2011, fecha en que este Consejo adoptó la última disposición en el caso particular. Dicho estudio deberá contener un análisis de los beneficios que se mantienen vigentes en el reglamento: subvención en el alquiler de residencia familiar, subvención de alquiler de residencia individual y transporte entre Campus y Centro Académico según disponibilidad, en al menos los elementos siguientes:

- i. Detalle de la cantidad de personas funcionarias que actualmente hacen uso de los incentivos regulados en el “Reglamento de Incentivos para los casos especiales de funcionarios Sede Regional San Carlos”, entiéndase que serían los casos que solicitaron los incentivos una vez que entró en vigor el nuevo reglamento, o que se rigen bajo el nuevo reglamento, por surgir algún cambio en los requisitos que daban acceso a los incentivos que fueron protegidos como derechos adquiridos.
  - ii. Cambio en rutas de acceso y duración para llegar al Campus, desde los otros Campus y Centros Académicos, y viceversa.
  - iii. Cambios en soluciones habitacionales y acceso al Campus desde zonas aledañas al mismo.
  - iv. Alternativas de modificación del reglamento para propiciar la optimización en el uso de las facilidades allí contenidas.
  - v. Impacto en las labores del Campus Tecnológico Local San Carlos, derivado de la modificación o eliminación de la facilidad de transporte entre Campus y Centro Académico.
  - vi. Estudios que sustenten las fórmulas de cálculo y las economías que se derivarían de la liquidación de los derechos adquiridos que ostentan las personas funcionarias incluidas en el Transitorio I del “Reglamento de Incentivos para los casos especiales de funcionarios Sede Regional San Carlos”. Este aspecto en caso de que se propongan modificaciones al Transitorio I del Reglamento.
- c. Aclarar a la Rectoría que, en tanto el “Reglamento de Incentivos para los casos especiales de funcionarios Sede Regional San Carlos”, se encuentre vigente, deben ser analizadas las cuatro recomendaciones del informe de la Auditoría Interna AUDI-CI-001-2020 “Atención denuncia sobre el uso de viviendas asignadas a colaboradores del Campus Tecnológico Local San Carlos”, conforme se establece en las “Disposiciones para la atención por parte del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de los Informes de Auditoría Interna, Externa y de la Contraloría General de la República”.
- d. Aclarar que, el artículo Transitorio I del “Reglamento de Incentivos para los casos especiales de funcionarios Sede Regional San Carlos”, únicamente dio continuidad a los derechos adquiridos por el disfrute de los beneficios de habitación, alimentación y lavandería, por cuanto, cualquier cambio posterior a la entrada en vigencia del referido reglamento, en los requisitos o condiciones de las personas funcionarias que daban origen al beneficio que se tenía, derivan en que la persona funcionaria cesa en los beneficios pactados como derechos adquiridos (siendo reconocidos hasta ese momento) y entra a regirse en adelante, por las disposiciones del reglamento vigente.
- e. Solicitar al señor Rector que, conforme a sus competencias, dirija las instrucciones que sean necesarias con el fin de que la Dirección del Campus Tecnológico de San Carlos mantenga un estricto control sobre la ejecución de las disposiciones del “Reglamento de Incentivos para los casos especiales de funcionarios Sede Regional San Carlos”, el elemento aclarado en el inciso anterior, así como en el considerando ocho.

- f. Comunicar este acuerdo a la Auditoría Interna, en seguimiento del informe AUDI-CI-001-2020 “Atención denuncia sobre el uso de viviendas asignadas a colaboradores del Campus Tecnológico Local San Carlos”.
  - g. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.
- 10. Audiencia: Proyecto Web Institucional (S 3242, Artículo 10, del 10 de noviembre de 2021. Renovación y modificación de plazas para el periodo 2022) (R-437-2022)**

Invitados: Licda. Evelyn Solano Gallardo y Máster. Adrian González Aguilar

El señor Luis Alexander Calvo da la bienvenida a los invitados.

Se inicia con la siguiente presentación:



Plazas Junio  
2022.pptx

Se retiran los invitados.

Se dispone solicitar a la rectoría el por que no se han utilizado esas plazas y cuáles serán los mecanismos para garantizar que esos Profesionales no dejarán de lado y se les priorizarán las responsabilidades y actividades que realizan en la dependencia donde están actualmente.

**11. TIE-452-2022 Cambio en el código de elecciones del ITCR y Reglamento para la elección de directores de departamento y coordinadores de unidad.**

-

La señora Maritza Agüero presenta la propuesta.

Se toman en cuenta las siguientes consideraciones:

- 1. Mediante el oficio R-443-2021 la Rectoría hizo llegar el informe proporcionado por el Departamento de Gestión de Talento Humano, en el oficio GTH-273-2021, que incluye el listado de reglamentos generales vigentes y sus respectivos artículos, que requieren sustituir el nombre del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de



Gestión del Talento Humano, derivado del acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 3174, artículo 11, del 03 de junio de 2020, donde se aprobó el cambio de nombre del citado departamento, a fin de contribuir, comunicar y reforzar la nueva identidad, a partir de los cambios en la gestión del recurso humano en la Institución.

2. La Comisión de Planificación y Administración conoció y revisó en su reunión No. 974, realizada el 09 de junio de 2022, los cambios requeridos en el Código de Elecciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica y en el Reglamento para la elección de Directores de departamento y Coordinadores de unidad, para sustituir el nombre del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión del Talento Humano; tomando como insumo la respuesta a la consulta efectuada al Tribunal Institucional Electoral, y dictaminando que, los cambios a considerar constituyen una reforma parcial, de forma y no sustancial en los reglamentos afectados, toda vez que, la propuesta de cambios en cada cuerpo normativo únicamente consideró el reemplazo de la mención “Departamento de Recursos Humanos” por “Departamento de Gestión del Talento Humano”. Adicionalmente, recomendó al Pleno del Consejo Institucional que se acoja la recomendación del Tribunal Institucional Electoral, consistente en la actualización del nombre de la Oficina de Prensa por Oficina de Comunicación y Mercadeo, en el artículo 12 del Reglamento para la elección de Directores de departamento y Coordinadores de unidad.
3. La propuesta de cambios dictaminada positivamente por la Comisión de Planificación y Administración, en el Código de Elecciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica y en el Reglamento para la elección de Directores de departamento y Coordinadores de unidad, se muestra a continuación:

a) Código de Elecciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica

Texto vigente	Texto propuesto
<p><b>Artículo 32. Padrón electoral</b></p> <p>El TIE confeccionará los padrones de la Asamblea Institucional Plebiscitaria y de las Asambleas Plebiscitarias de conformidad con lo estipulado en el Estatuto Orgánico. Para su confección, el <b>Departamento de Recursos Humanos</b> y el Departamento de Admisión y Registro, tendrán la responsabilidad de proporcionar al TIE, la información oportuna y con la calidad que se requiere. Además, el TIE podrá recurrir a otras instancias para verificar la información.</p> <p>...</p> <p>Una vez publicado el padrón electoral provisional y finalizado el periodo de</p>	<p><b>Artículo 32. Padrón electoral</b></p> <p>El TIE confeccionará los padrones de la Asamblea Institucional Plebiscitaria y de las Asambleas Plebiscitarias de conformidad con lo estipulado en el Estatuto Orgánico. Para su confección, el <b>Departamento de Gestión del Talento Humano</b> y el Departamento de Admisión y Registro, tendrán la responsabilidad de proporcionar al TIE, la información oportuna y con la calidad que se requiere. Además, el TIE podrá recurrir a otras instancias para verificar la información.</p> <p>...</p>

<p>apelaciones de dos días hábiles, el TIE procederá a elaborar el padrón electoral definitivo que se utilizará oficialmente en el proceso de elección, y podrá ser modificado únicamente por el TIE mediante un addendum, siempre y cuando exista una justificación válida como: exclusión de personas funcionarias fallecidas, pensionadas, con permiso sin goce de salario, suspendidas sin goce de salario o que hayan renunciado y, de representantes estudiantiles fallecidos o que presenten sanciones reglamentarias, u otra causa que sea considerada como justificada por el TIE. La información requerida por el TIE deberá ser suministrada al TIE por el <b>Departamento de Recursos Humanos</b> en el caso de las personas funcionarias y, la referente a representantes estudiantiles por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Estudiantiles (VIESA).</p> <p>...</p>	<p>Una vez publicado el padrón electoral provisional y finalizado el periodo de apelaciones de dos días hábiles, el TIE procederá a elaborar el padrón electoral definitivo que se utilizará oficialmente en el proceso de elección, y podrá ser modificado únicamente por el TIE mediante un addendum, siempre y cuando exista una justificación válida como: exclusión de personas funcionarias fallecidas, pensionadas, con permiso sin goce de salario, suspendidas sin goce de salario o que hayan renunciado y, de representantes estudiantiles fallecidos o que presenten sanciones reglamentarias, u otra causa que sea considerada como justificada por el TIE. La información requerida por el TIE deberá ser suministrada al TIE por el <b>Departamento de Gestión del Talento Humano</b> en el caso de las personas funcionarias y, la referente a representantes estudiantiles por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Estudiantiles (VIESA).</p> <p>...</p>
<p><b>Artículo 94. Aplicación de régimen disciplinario</b></p> <p>...</p> <p>De toda sanción que imponga el TIE mandará copia al departamento respectivo, a la FEITEC, <b>Departamento de Recursos Humanos</b> y a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.</p> <p>...</p>	<p><b>Artículo 94. Aplicación de régimen disciplinario</b></p> <p>...</p> <p>De toda sanción que imponga el TIE mandará copia al departamento respectivo, a la FEITEC, <b>Departamento de Gestión del Talento Humano</b> y a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.</p> <p>...</p>

b) Reglamento para la elección de Directores de departamento y Coordinadores de unidad

Texto vigente	Texto propuesto
<p><b>Artículo 12</b></p> <p>El TIE, después del proceso de elecciones enviará al funcionario una comunicación</p>	<p><b>Artículo 12</b></p> <p>El TIE, después del proceso de elecciones enviará al funcionario una comunicación</p>

escrita con la cual se le acredite en el puesto y período para el que fue elegido. También el TIE enviará copias de esa misma nota al superior jerárquico inmediato, al <b>Departamento de Recursos Humanos</b> y a la <b>Oficina de Prensa</b> para su respectiva publicación.	escrita con la cual se le acredite en el puesto y período para el que fue elegido. También el TIE enviará copias de esa misma nota al superior jerárquico inmediato, al <b>Departamento de Gestión del Talento Humano</b> y a la <b>Oficina de Comunicación y Mercadeo</b> para su respectiva publicación.
---	--

4. Toda vez que la Comisión de Planificación y Administración evidencia que ha verificado el cumplimiento de aspectos normativos, para modificar los reglamentos generales y particularmente los de referencia, que tratan de materia electoral; este Consejo valora conveniente su actualización, para armonizar en ambos cuerpos normativos el cambio de nombre que surtió sobre el Departamento de Recursos Humanos, hoy Departamento de Gestión del Talento Humano, así como de la Oficina de Prensa, hoy llamada Oficina de Comunicación y Mercadeo.

**Se dispone:**

**Elevar la siguiente propuesta al Consejo Institucional:**

- a. Modificar los siguientes artículos del “Código de Elecciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica”, para sustituir el nombre del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión del Talento Humano, según se indica a continuación:

#### **Artículo 32. Padrón electoral**

El TIE confeccionará los padrones de la Asamblea Institucional Plebiscitaria y de las Asambleas Plebiscitarias de conformidad con lo estipulado en el Estatuto Orgánico. Para su confección, el Departamento de Gestión del Talento Humano y el Departamento de Admisión y Registro, tendrán la responsabilidad de proporcionar al TIE, la información oportuna y con la calidad que se requiere. Además, el TIE podrá recurrir a otras instancias para verificar la información.

...

Una vez publicado el padrón electoral provisional y finalizado el periodo de apelaciones de dos días hábiles, el TIE procederá a elaborar el padrón electoral definitivo que se utilizará oficialmente en el proceso de elección, y podrá ser modificado únicamente por el TIE mediante un addendum, siempre y cuando exista una justificación válida como: exclusión de personas funcionarias fallecidas, pensionadas, con permiso sin goce de salario, suspendidas sin goce de salario o que hayan renunciado y, de representantes estudiantiles fallecidos o que presenten sanciones reglamentarias, u otra causa que sea considerada como justificada por el TIE. La información requerida por el TIE deberá ser suministrada al TIE por el Departamento de

Gestión del Talento Humano en el caso de las personas funcionarias y, la referente a representantes estudiantiles por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Estudiantiles (VIESA).

...

#### **Artículo 94. Aplicación de régimen disciplinario**

...

De toda sanción que imponga el TIE mandará copia al departamento respectivo, a la FEITEC, Departamento de Gestión del Talento Humano y a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

...

- b. Modificar el siguiente artículo del “Reglamento para la elección de Directores de departamento y Coordinadores de unidad”, para sustituir el nombre del Departamento de Recursos Humanos por Departamento de Gestión del Talento Humano, y de la Oficina de Prensa por Oficina de Comunicación y Mercadeo, según se indica a continuación:

#### **Artículo 12**

El TIE, después del proceso de elecciones enviará al funcionario una comunicación escrita con la cual se le acredite en el puesto y período para el que fue elegido. También el TIE enviará copias de esa misma nota al superior jerárquico inmediato, al Departamento de Gestión del Talento Humano y a la Oficina de Comunicación y Mercadeo para su respectiva publicación.

- c. Indicar que, contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, o los extraordinarios de aclaración o adición, en el plazo de diez días hábiles, ambos posteriores a la notificación del acuerdo. Por así haberlo establecido la Asamblea Institucional Representativa, es potestativo del recurrente interponer ambos recursos o uno solo de ellos, sin que puedan las autoridades recurridas desestimar o rechazar un recurso, porque el recurrente no haya interpuesto el recurso previo.

#### **12.IC-215-2022 Comunicado de Acuerdo del Consejo de Escuela de Ingeniería en Computación, en su Sesión por Consulta Formal 13-2022, Artículo 01: “Análisis de retorno del segundo semestre 2022”:**

*5. Proponer al Consejo Institucional y como resultado de una valoración de la Comunidad Institucional, establecer el teletrabajo ordinario con un máximo de 100% de la jornada y que cada Dirección o Coordinación decida acerca de la conveniencia de aprobarlo por ese máximo, a partir de criterios establecidos como lo son características del plan de trabajo del funcionario, situación familiar, objetivos de trabajo, entre otros; toda vez que no sea disminuido el servicio del Departamento.*

El señor Luis Alexander Calvo indica que el tema está en agenda, pero ya fue atendido en la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, se brindó audiencia al Director de Escuela y a los Coordinadores de Carrera de todas las unidades y desde ahí se está dando seguimiento.

- 13. Propuesta presentada por el Dr. Luis Gerardo Meza, presentado en la Sesión Ordinaria No. 3265 “Reforma del artículo 15, inciso h, del “Reglamento para la creación, modificación, traslado o eliminación de unidades en el Instituto Tecnológico de Costa Rica” para establecer que corresponde al Departamento de Gestión de Talento humano el desarrollo de los estudios técnicos necesarios para establecer requisitos específicos para el ejercicio de la coordinación de una Unidad.”**

Se dispone trasladar el tema al señor Nelson Ortega.

- 14. GTH-285-2022 Propuesta de reforma del Reglamento para Concursos de Antecedentes Internos y Externos del Personal del ITCR (última actualización recibida) (a cargo de Raquel Lafuente y Maritza Agüero)**

La señora Maritza Agüero informa que la propuesta se compartió con el señor Luis Gerardo Meza Cascante e hizo muchas observaciones, que ahora desconoce cómo abordarlas porque le parece que se devuelve a cosas que ya no le parece el planteamiento original, cosas que tanto ella como la señora Raquel daban por superadas, se devuelven y no se puede avanzar con la Comisión Ad-Hoc.

La señora Raquel Lafuente amplía que ya se habían hecho observaciones, se enviaron a Gestión de Talento Humano y ellos las atendieron, pero ahora es como devolverse.

Se dispone que la señoras Maritza Agüero y Raquel Lafuente se reúnan con el señor Luis Gerardo Meza para ver esas observaciones, ver que pueden limpiar del documento y ver si lo que queda puede ser atendido por la Comisión Ad-hoc y sino volverlo a traer porque probablemente se tendría que devolver a Gestión de Talento Humano.

- 15. R-275-2022 propuesta de modificación de los artículos 93 y 106 del “Reglamento de Carrera Profesional del Instituto Tecnológico de Costa Rica y sus Reformas” e inclusión del artículo 111, para garantizar el equilibrio y sostenibilidad financiera, según oficio VAD-067-2022 (tema asignado al señor Nelson Ortega)**

Se dispone trasladar el tema para la próxima semana.

- 16. Incorporación de los conceptos: Fondos, Valores, y Patrimonio, en el artículo 4 Definiciones, del Reglamento del Régimen de Garantías y Caucciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica (a cargo del señor Luis Alexander Calvo)**  
El señor Luis Alexander Calvo informa

El señor Luis Alexander Calvo comenta sobre el artículo 5 del Reglamento, se pidió al Departamento Financiero Contable definir esas definiciones, y ellos lo entregaron. Le pidió a Asesoría Legal que revisaran el criterio y entregaron una revaloración del criterio, la propuesta viene en la línea de agregar un par de definiciones, con estos oficios se puede preparar y circular la versión de la propuesta a los que facilitaron la interpretación y si todo está bien subirlo al pleno.

**17. OF-CNR-30-2022 Modificación efectuada al Artículo Sexto del Reglamento al Artículo 41 del Convenio de Coordinación de la Educación Universitaria Estatal de Costa Rica (CNR-70-2021) (a cargo de la señora Maritza Agüero)**

Este tema se traslada para la próxima reunión, en razón del tiempo.

**18. Revisión de pendientes (Luis Alexander Calvo)**

- Temas en análisis
- Revisión de Reglamentos a la luz de la reforma de Campus

Este tema se traslada para la próxima reunión, en razón del tiempo.

**19. Varios**

No se presentaron varios.

**Finaliza la reunión al ser las doce horas y siete minutos de la tarde.**

**Dr. Luis Alexander Calvo Valverde**  
Coordinador

**Licda. Zeneida Rojas Calvo**  
Secretaria de Apoyo